



# GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



# **GACETA MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE MALINALCO**

**2022 – 2024**

**MALINALCO, MÉXICO A 24 DE JUNIO DE 2022**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO**

---

**AÑO 2022.**

**VOLUMEN TRECE**

**C. JUAN LEONARDEZ FLORES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO  
2022-2024



## **PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 23 CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DE 2022.**

**QUINTO. - El siguiente punto es el número V: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.**

Se procedió a someter a consideración el **orden del día**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDOS**

**PRIMERO. -** Con fundamento en los artículos 28, 31 fracción I, 48 fracciones I, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Cabildo de Malinalco, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los ediles presentes, la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA** correspondiente a la **25 sesión ordinaria** proyectada para el día **24 de junio** del año **2022** que ha sido propuesta por el Presidente Municipal.

**SEGUNDO. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba en la Gaceta del Gobierno Municipal.

**TERCERO. -** Se faculta al Presidente Municipal para que, de considerarlo prudente, se lleve a cabo la publicación de la convocatoria aprobada en los medios digitales y convencionales de comunicación.

**CUARTO. -** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



## **PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO.24 CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2022.**

**QUINTO.** - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México expresa su voto respecto a la minuta de proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 12 y el Artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, expresa su voto a favor del Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del Artículo 12 y el Artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO:** Se instruye al Presidente Municipal a efecto de que informe la determinación anterior a la Legislatura del Estado de México a través de oficio en forma física, dentro del término a que se refiere el citado numeral 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** - El siguiente punto es el número VI: Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la adquisición de fertilizante tipo mezcla cañera para la ampliación del programa de subsidio a productores agrícolas y/o campesinos de Malinalco.



Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto** por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los ediles presentes la ampliación del Programa de Subsidio a los Agricultores y/o Campesinos del Municipio de Malinalco, Estado de México a través de la adquisición de fertilizante tipo Mezcla Cañera para ser distribuidos en forma subsidiada entre los productores agrícolas y/o campesinos de Malinalco.

**SEGUNDO:** La inversión para la adquisición del fertilizante tipo Mezcla Cañera no deberá ser superior a \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a recursos propios del municipio.

**TERCERO:** Se instruye al Presidente Municipal para que provea lo necesario a fin de asegurar la entrega del fertilizante a los beneficiarios en la forma más inmediata posible y conforme al padrón que se haya conformado.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal a efecto de que provea lo necesario para disponer de los recursos públicos autorizados previo el procedimiento adjudicatorio correspondiente. De igual forma se le autoriza para que, de ser necesario, realice o promueva los ajustes presupuestarios correspondientes.

**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión.

**SEXTO:** Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal.

**SEPTIMO:** El siguiente punto es el número VII: Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza la donación a título gratuito de cinco bienes muebles propiedad del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México al organismo descentralizado de carácter municipal denominado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Malinalco.



Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba en sus términos la propuesta presentada por el Presidente Municipal, por tanto se autoriza la donación a título gratuito de los bienes de su propiedad al Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México y que en seguida se describen:

DONACION DE 5 BIENES MUEBLES AL SISTEMA DIF, MALINALCO										
N.P.	NO. DE INVENTARIO	CONCEPTO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	FACTUR A	FECHA	PROVEEDOR	COSTO HISTORICO	CUENTA CONTABLE
1	MAL-0-061-A00-000498	ESCRITORIO LATERAL CON PORTATECLADO	S/M	120X50X72	S/S	8846	2001-03-26	COOKMA, S.A.DE.C.V.	\$ 2,901.68	1241-06-01-0006
2	MAL-0-061-A00-000515	ESCRITORIO	METROPOLITAN	S/M	S/S	POSE-7315466	2013-10-10	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 2,949.00	1241-06-01-0292
<b>SALDO A DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES ASI COMO BALANZA DE COMPROBACION DETALLADA</b>									<b>\$ 5,850.68</b>	
3	BC-MAL-0-061-C04-000769	SILLA SECRETARIA	PRINTAFORM	SALAMANCA	S/S	493	15/11/2004	ALEJANDRO CASAS REBOLLAR	\$ 380.01	SIN CUENTA, BIENES DE BAJO COSTO
4	BC-MAL-0-061-C04-000732	ESCRITORIO METALICO 2 CAJONES	S/M	METALICO 2 CAJONES	S/S	0	0000-00-00	-	\$ 2,127.50	SIN CUENTA, BIENES DE BAJO COSTO
5	BC-MAL-0-061-C04-000941	MESA DE CENTRO DE MADERA	S/M	MADERA COLOR CAOBA	S/S	6497-AN-5418333	0000-00-00	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,788.00	SIN CUENTA, BIENES DE BAJO COSTO
<b>SALDO A DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO</b>									<b>\$4,295.51</b>	

**SEGUNDO.** - En consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal de Malinalco, Estado de México para realizar la baja, de sus registros contables, de los bienes sujetos a donación por un monto total de \$5,850.68 en términos del cuadro anterior; quedando facultado para afectar la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, de ser necesario.

Así también, bajo el numeral 123 del apartado de Bienes Muebles de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que a través de la oficina de Control Patrimonial lleve a cabo la baja o



desincorporación de los bienes de referencia en el Inventario de Bienes Muebles y de Bajo Costo en los términos del cuadro anterior.

**TERCERO.** - Se condiciona la donación al hecho de que los bienes, objeto de la misma, se utilicen de manera exclusiva para actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos asistencias a cargo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México.

**CUARTO.** - Bajo las facultades que la Ley le confiere, se instruye al Presidente Municipal de Malinalco, Estado de México para que se suscriba el contrato correspondiente a fin de conceder la propiedad y posesión de los bienes al beneficiario.

**QUINTO.** - Transferida la propiedad y posesión de los bienes objeto de donación, su mantenimiento y resguardo, quedará bajo la responsabilidad de los donatarios.

**SÉXTO.** - Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero a efecto de que provea lo necesario para su cumplimiento debiendo observar y cumplir los requisitos, términos y procedimientos establecidos por la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.** - Tendrá entendido el presente acuerdo el Secretario del Ayuntamiento para su debida observancia.

**OCTAVO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**NOVENO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO: El siguiente punto es el número VIII: Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza la donación a título gratuito de dos bienes muebles propiedad del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México al Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco.**

Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto** por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.



## ACUERDOS:

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba en sus términos la propuesta presentada por el Presidente Municipal, por tanto, se autoriza la donación a título gratuito de los bienes de su propiedad al Organismo Público Descentralizado responsable de la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco, Estado de México y que en seguida se describen:

DONACION DE 2 BIENES MUEBLES AL OPDAPAS MALINALCO										
N.P.	NO. DE INVENTARIO	CONCEPTO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	FACTYR A	FECHA	PROVEEDOR	COSTO	COMENTARIOS
1	MAL-0-061-A00-001266	CAMION PIPA	INTERNATIONAL	2015	3HAMMAARGFL516668	B614	2014-11-12	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	\$1,078,568.00	CUENTA CONTABLE: 1244-02-01-0069
SALDO A DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES ASI COMO BALANZA DE COMPROBACION DETALLADA									\$1,078,568.00	
2	BC-MAL-0-061-C04-000767	ESCRITORIO DE MADERA	2 CAJONES	S/M	S/S	0	00-00-0000	BIENES SIN COMPROBANTE	\$150.00	SIN CUENTA, BIENE MUEBLE DE BAJO COSTO.
SALDO A DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO									\$150.00	

**SEGUNDO.** - En consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal de Malinalco, Estado de México para realizar la baja, de sus registros contables, los bienes sujetos a donación por un monto total de \$1,078,568.00 en términos del cuadro anterior; quedando facultado para afectar la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, de ser necesario.

Así también, bajo el numeral 123 del apartado de Bienes Muebles de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que a través de la oficina de Control Patrimonial lleve a cabo la baja o desincorporación de los bienes sujetos a donación en el Inventario de Bienes Muebles y de Bajo Costo en los términos del cuadro anterior.

**TERCERO.** - Se condiciona la donación al hecho de que los bienes, objeto de la misma, se utilicen de manera exclusiva para actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos a cargo del Organismo responsable de la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco, Estado de México.

**CUARTO.** - Bajo las facultades que la Ley le confiere, se instruye al Presidente Municipal de Malinalco, Estado de México para que se suscriba el contrato correspondiente a fin de conceder la propiedad y posesión de los bienes al beneficiario.





**QUINTO.** - Transferida la propiedad y posesión de los bienes objeto de donación, su mantenimiento y resguardo, quedará bajo la responsabilidad de los donatarios.

**SÉXTO.** - Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero a efecto de que provea lo necesario para su cumplimiento debiendo observar y cumplir los requisitos, términos y procedimientos establecidos por la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.** - Tendrá entendido el presente acuerdo el Secretario del Ayuntamiento para su debida observancia.

**OCTAVO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**NOVENO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

**NOVENO: El siguiente punto es el número IX: Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza la donación a título gratuito de doce bienes muebles propiedad del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Malinalco.**

Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba en sus términos la propuesta presentada por el Presidente Municipal, por tanto, se autoriza la donación de los bienes de su propiedad al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Malinalco, Estado de México y que en seguida se describen:



DONACION DE 12 BIENES MUEBLES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, MALINALCO.									
N.P.	NO. DE INVENTARIO	CONCEPTO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	FACTURA	COSTO HISTORICO	FECHA	CUENTA CONTABLE
1	MAL-0-061-142-000197	ESCRITORIO CON CANAleta	DELTA	CRI M 149SWM		338	\$ 2,784.00	24/03/2014	1241-06-01-0297
2	MAL-0-061-142-000198	ARCHIVERO MULTIGAVETAS		CRI M 305		338	\$ 2,639.00	24/03/2014	1241-06-01-0309
3	MAL-0-061-142-001453	COMPUTADORA HP ELITE	HP	CPU: ELITE DISPLAY	CPU: 2UA44119XS, MONITOR:	5205	\$ 13,920.00	29/04/2020	1241-04-01-0424
4	MAL-0-061-142-001324	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	LC6PCJK66K002587	D 3092	\$ 71,843.18	07/02/2019	1244-03-01-0010
<b>SALDO A DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y BALANZA DE COMPROBACION DETALLADA</b>							<b>\$ 91,186.18</b>		
5	BC-MAL-0-061-142-000604	SILLA	SECRETARIAL			1282	\$ 874.00	0000-00-00	SIN CUENTA BIENES DE BAJO COSTO.
6	BC-MAL-0-061-142-000605	1 MESA	PRINTAFORM	5261-P	S261-P	51	\$ 930.47	0000-00-00	SIN CUENTA BIENES DE BAJO COSTO.
7	BC-MAL-0-061-142-000669	SILLA DE VISITA	MONAC			1.19E+11	\$ 299.25	15/01/2003	SIN CUENTA BIENES DE BAJO COSTO.
8	BC-MAL-0-061-142-000670	SILLA DESCANSABRAZOS	AMBERES			3470	\$ 240.00	14/10/2005	SIN CUENTA BIENES DE BAJO COSTO.
9	BC-MAL-0-061-142-000671	SILLA OPERATIVA C/DESCANSABRAZOS		OKS 13		338	\$ 1,218.00	24/03/2014	SIN CUENTA BIENES DE BAJO COSTO.
10	BC-MAL-0-061-142-000672	IMPRESORA	HP LASER JET	P1102W	VND3F32494	249	\$ 1,350.00	20/02/2014	SIN CUENTA BIENES DE BAJO COSTO.
11	BC-MAL-0-061-142-000937	ANAQUEL	S/M	S/M	S/S	3243	\$ 1,267.20	16/12/2010	SIN CUENTA BIENES DE BAJO COSTO.
12	BC-MAL-0-061-142-001381	BOCINA PROFESIONAL 15 BEAST	RCA	JPS2180D	JPS2180D	22212	\$ 4,740.92	2019-05-22	BAJO COSTO.
<b>SALDO A DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO</b>							<b>\$ 10,919.84</b>		

**SEGUNDO.** - En consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal de Malinalco, Estado de México para realizar la baja, de sus registros contables, los bienes sujetos a donación por un monto total de \$91,186.18 en términos del cuadro anterior; quedando facultado para efectuar la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, de ser necesario.

Así también, bajo el numeral 123 del apartado de Bienes Muebles de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que a través de la oficina de Control Patrimonial lleve a cabo la baja o desincorporación de los bienes sujetos a donación en el Inventario de Bienes Muebles y de Bajo Costo en los términos del cuadro anterior.

**TERCERO.** - Se condiciona la donación al hecho de que los bienes, objeto de la misma, se utilicen de manera exclusiva para actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Malinalco, Estado de México.

**CUARTO.** - Bajo las facultades que la Ley le confiere, se instruye al Presidente Municipal de Malinalco, Estado de México para que se suscriba el contrato correspondiente a fin de conceder la propiedad y posesión de los bienes al beneficiario.

**QUINTO.** - Transferida la propiedad y posesión de los bienes objeto de donación, su mantenimiento y resguardo, quedará bajo la responsabilidad de los donatarios.



**SÉXTO.** - Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero a efecto de que provea lo necesario para su cumplimiento debiendo observar y cumplir los requisitos, términos y procedimientos establecidos para la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.** - Tendrá entendido el presente acuerdo el Secretario del Ayuntamiento para su debida observancia.

**OCTAVO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**NOVENO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

**DECIMO: El siguiente punto es el número X: Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autorizan los movimientos en el inventario de bienes muebles para la baja del bien con número de inventario mal-0-061-h00-001460 por tener valor menor a las 70 UMAS y su incorporación al inventario de bienes de bajo costo.**

Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto** por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; apartado de ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, numeral 123 del apartado de Bienes Muebles de los Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables del Estado de México y los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACION Y DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la reclasificación como bien de Bajo Costo, del bien identificado como SILLA OFICINA SOBREPESO” con número de inventario MAL-0-061-H00-001460 y autoriza su baja del Inventario de Bienes Muebles y su alta en el Inventario de Bienes de Bajo Costo



por tener un valor menor a 70 veces el valor diario de la UMA pero mayor a 35 Veces el valor diario de la UMA.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que a través de la oficina de Control Patrimonial lleve a cabo la reclasificación autorizada del bien de referencia.

**TERCERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

**DECIMO PRIMERO: El siguiente punto es el número XI: Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autorizan los movimientos en el inventario de bienes muebles y registros contables para reclasificar los dos bienes contenidos en la cuenta contable 1249 por tratarse de una cuenta derogada.**

Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDA**.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 31 fracción XV, 48 fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la reclasificación de los bienes registrados bajo la cuenta 1249 a la cuenta contable que legalmente corresponda atendiendo a la naturaleza de los mismos bienes.

**SEGUNDO.** - Se faculta al Tesorero Municipal para llevar a cabo la reclasificación de referencia siguiendo los postulados y políticas establecidos por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Así también se faculta al Secretario del Ayuntamiento a través del área de Control Patrimonial para que una vez que el Tesorero Municipal realice la reclasificación de



los bienes de referencia a la cuenta que legalmente corresponda; lleve a cabo los ajustes o correcciones en el Inventario de Bienes Muebles.

**TERCERO.** - En términos del mismo Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, se autoriza al Tesorero Municipal para afectar la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores con motivo de la reclasificación aprobada.

**CUARTO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**QUINTO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

**DECIMO SEGUNDO: El siguiente punto es el número XI: Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autorizan los movimientos en el inventario de bienes muebles para dar de alta el bien consistente en escáner Fujitsu, modelo 7160.**

Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 31 fracción XV, 48 fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México y numeral 123 del apartado de Bienes Muebles de los Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables del Estado de México, aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, dar de alta en el Inventario de Bienes Muebles el bien descrito en la exposición de motivos bajo el resguardo y uso de la Tesorería Municipal en condición de estado bueno y con los registros de valor y demás características identificadas en los registros contables y demás características exigidas por dicho Inventario.

**SEGUNDO.** - Se instruye al secretario del Ayuntamiento para que a través del área de Control Patrimonial de cumplimiento al párrafo anterior.



**TERCERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

## **PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 25 CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2022.**

**QUINTO.** - El siguiente punto es el número V: Propuesta discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba asignar o delegar a la Dirección de Servicios Públicos las funciones y/o atribuciones relacionadas con la prestación del servicio público de panteones de propiedad municipal.

Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Cabildo de Malinalco, Estado de México, por **MAYORIA** de votos de los ediles presentes aprueba delegar las funciones y/o atribuciones relacionadas con la prestación del servicio público de panteones de propiedad Municipal a la Dirección de Servicios Públicos de Malinalco, Estado de México a través de su titular.

**SEGUNDO:** Queda facultada la Dirección de Servicios Públicos a través de su titular para expedir y ejecutar los actos relacionados con las inhumaciones, refrendos anuales, mantenimientos, autorizaciones para construcción de cripta, gaveta, encortinado y barandales; exhumaciones, cremación de restos humanos, autorización para la construcción y/o colocación por metro cuadrado de lápida, jardinera, monumento o capilla; construcción de cripta o encortinado, expedición de certificados de derechos de temporalidad, maniobra de monumento y jardinería, nombramiento o cambio de sucesores, retiro de escombros y las demás funciones o atribuciones que sean competencia del municipio en términos del Código Financiero



del Estado y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables. Lo anterior, previo el pago de los derechos correspondiente por parte del usuario, en los casos que así proceda por disposición legal.

**TERCERO:** Se ordena a la Dirección de Servicios Públicos de Malinalco, Estado de México a través de su titular, para que promueva la elaboración y aprobación de los manuales de organización y procedimientos y/o cualquier otra disposición legal a efecto de reconocer a su cargo las funciones y/o atribuciones relacionadas con el servicio de panteones de propiedad municipal y determinar, en el marco de la Ley, el procedimiento, requisitos, términos, costos o condiciones en que deberá prestarse el servicio de referencia.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**Edición a cargo del  
Secretario del Ayuntamiento  
del Municipio de Malinalco**

**C. JUAN LEONARDEZ FLORES**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. YASMÍN JUÁREZ MEDRAN**  
Síndica Municipal

**C. Jesús Antonio Poblete Ortega**  
Primer Regidor

**C. Karla Leticia Gómez Romero**  
Segunda Regidora

**C. Guadalupe Barrera López**  
Tercer Regidor

**C. Karem Cruz Cedillo**  
Cuarta Regidora

**C. Cesar Manuel Michua Millán**  
Quinto Regidor

**C. Wendy Díaz Millán**  
Sexta Regidora

**C. Eloy González Sánchez**  
Séptimo Regidor





**Profr. Jesús Tetatzin Pliego**  
**Secretario de Ayuntamiento**

